

Expte. N° 7.521/21

VISTO:

La Ley N° 2756,

La Ordenanza N° 2.728/20,

La necesidad de modificar el presupuesto vigente para el año en curso a fin de adecuar las partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto del Concejo Deliberante para el ejercicio 2021, a efectos de adecuar las partidas presupuestarias como consecuencia de los ajustes dispuestos por la Festrám, en Acta Acuerdo de Paritarias Municipales para Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, de fecha 22 de marzo de 2021, en el que se resolvió fijar un incremento del 35% sobre la política salarial vigente.

Que es menester considerar los incrementos inflacionarios ocurridos durante el año, reflejándose en una suba de los precios de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la institución.

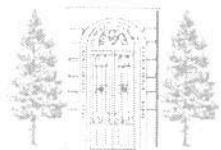
Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2.814/2.021

ART.1º) Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza 2.728/2020, que quedará redactado de la siguiente manera: **ART.1º)** Fíjese en \$ 106.480.000.- (Pesos Ciento Seis Millones Cuatrocientos Ochenta Mil) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez para el Año 2.021, que forma parte integrante del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.

ART.2º) Modifíquese el Art. 2º de la Ordenanza 2.728/2020, que quedará redactado de la siguiente manera: "El monto establecido en el Art. 1º se discrimina en los siguientes rubros:

Dietas	\$ 15.655.000.-
Gastos de Representación	\$ 11.150.000.-
Gastos de Funcionamiento	\$ 6.850.000.-
Sueldos Personal y Gabinete	\$ 50.850.000.-
Aportes Previsionales y Sociales	\$ 17.530.000.-
Gastos Difusión	\$ 735.000.-
Seguros	\$ 1.640.000.-



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ



Subsidios y Colaboraciones	\$ 2.070.000.-

	<u>\$ 106.480.000.-</u>

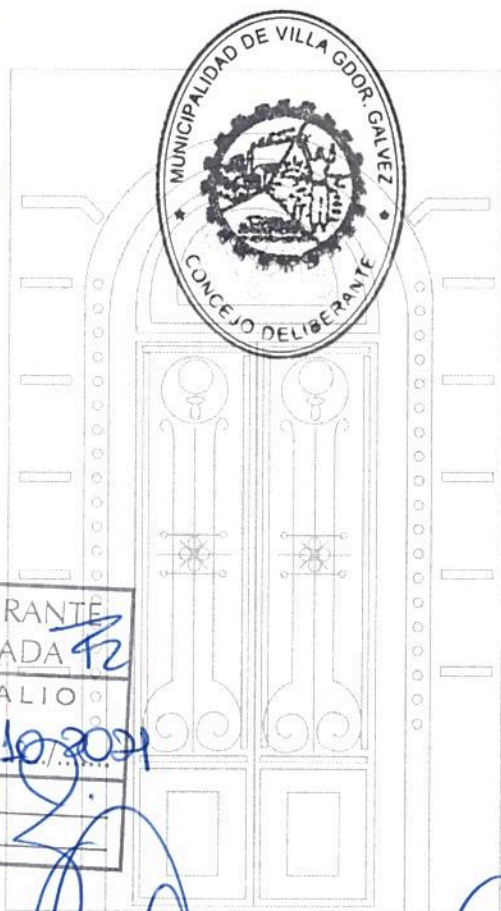
ART.3º) Mantiénesse la plena vigencia de los artículos 3º y 4º de la Ordenanza 2.728/2.020.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 30 de septiembre de 2021.


EDGARDO D. VIOLANTE
 SECRETARIO
 CONCEJO DELIBERANTE
 VILLA Gdor GALVEZ


CARLOS DOLCE
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
	01/10/2021
Anotado por	AULA
Archivado por	




 MARIA ROCHELE
 MESA DE ENTRADA
 CONCEJO DELIBERANTE